



SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE ZACATECAS
CERTIFICADO DE EDUCACIÓN PREESCOLAR

CERTIFICA que _____, con CURP _____, concluyó la Educación Preescolar de acuerdo al Plan y Programas de Estudio vigentes, en _____, con Clave de Centro de Trabajo _____, según constancias que obran en el archivo de Control Escolar.

El presente documento de certificación se expide en _____ mil veintiuno.

a los nueve días del mes de julio de dos

Autoridad educativa:

No. certificado autoridad educativa:

Sello digital autoridad educativa: coF0pdYvcXm0r4w4GLLxSuMEZu1A9bJxfxMT4q4CugcpxdxkZbCryZUqyePEWeO2MCX+ahJFgkaPuGrhsYVeAHP+bBTugARYLkmVKrTrLTp 7O4d5vPoZN7WvIIAvuZ741lgRmNdkXkprEw+XMeb/RSVZVIHUwp025O8kzNobxc8=

Fecha y hora de timbrado: 09/07/2021 13:15:04

Sello digital SEP:

Vh/TNJkGf0LEEw2cRCRGJck0FWPEYEziWnj8t+meHd1l6KafaVIs6wkCooj1li+1BmyDGrBskl4PhqfV2qfcTXN6AWfFeP7z6rvDRdSDUAPnwUw nLEQTl4mCa3uzsBCQfVsrizmat1nvuHQScUCGNPXL+UaPy/+Hfhw68vdalA6uSQRB3BkeM90RzO/9eyZLjRK5tufMVAk7HQq9Gk56Gv+GXoH



Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 141 de la Ley General de Educación, los certificados de estudios expedidos por instituciones del Sistema Educativo Nacional, tienen validez en la República Mexicana sin necesidad de trámites adicionales de autenticación o legalización, favoreciendo el tránsito del educando por el Sistema Educativo Nacional.

El presente documento electrónico ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada por el servidor público competente, amparada por un certificado digital vigente a la fecha de su elaboración, y es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5 Fracción I, 7, 9 Fracción I, 12, 13 y de la Ley de Firma Electrónica del Estado de Zacatecas y demás aplicables.

El presente documento electrónico, su integridad y autoría se podrá comprobar en: <http://www.seduzac.gob.mx/certificados> o por medio del código QR.





EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE ZACATECAS CERTIFICADO DE EDUCACIÓN

CERTIFICA que _____, con CURP _____, cursó y acreditó la Educación _____ de acuerdo al Plan y Programas de Estudio vigentes, en _____, con Clave de Centro de Trabajo _____, con el promedio final que se indica, según constancias que obran en el archivo de Control Escolar.

PROMEDIO FINAL:

El presente documento de certificación se expide en _____ a los nueve días del mes de julio de dos mil veintiuno.

Autoridad educativa:

No. certificado autoridad educativa:

Sello digital autoridad educativa: jC2vzKc8IEBCqv6L5h2xC1vxg6xvnpfXJufotqeAlv/uPQGatMgmVvkq3KpZ+lH5I6Oe8HyTutekJ1rp+fb8sEH5DwxSMITRVJTsW1i6gDKI+/RSVA9X O7bEVZBN9IXTiQ36KYrftfZSw6oeadnKBN8OzcCzeVqj3o5r88wK/GsE=

Fecha y hora de timbrado: 09/07/2021 14:07:00

Sello digital SEP:

Eu6mOU2oon5d+krWCAopsOXaBih2ncAf7H0X8KSPwaWAQJKgIVcbeGSRnVc+Jr7hRa +gfvzV70rL5d2HpgdXa3xNDFYmaENXH Y+8Dmnagx 1X8A7gOoigS0oE42YcE1P3IJYkIWTPckY60Sd/wa9ZRE1St5DT/pvsKUsyenIKjDdbZeiQpLeYcSuHfa4CLj8LmP4Qb537sESQoM9qFPob62vN2iq



Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 141 de la Ley General de Educación, los certificados de estudios expedidos por instituciones del Sistema Educativo Nacional, tienen validez en la República Mexicana sin necesidad de trámites adicionales de autenticación o legalización, favoreciendo el tránsito del educando por el Sistema Educativo Nacional.

El presente documento electrónico ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada por el servidor público competente, amparada por un certificado digital vigente a la fecha de su elaboración, y es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5 Fracción I, 7, 9 Fracción I, 12, 13 y de la Ley de Firma Electrónica del Estado de Zacatecas y demás aplicables.

El presente documento electrónico, su integridad y autoría se podrá comprobar en: <http://www.seduzac.gob.mx/certificados> o por medio del código QR.

FOLIO 6188cfd0-862f-4c6f-95ac-790d27c4416e



EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE ZACATECAS CERTIFICACIÓN DE EDUCACIÓN PREESCOLAR

CERTIFICA que _____, con CURP _____, con Clave de _____, concluyó la Educación Preescolar en _____ en la _____, con Clave de _____, según constancias que obran en el archivo de Control Escolar.

Centro de Trabajo _____

El presente documento de certificación se expide en _____ a los nueve días del mes de julio de dos mil veintiuno.

Autoridad educativa:

No. certificado autoridad educativa:

Sello digital autoridad educativa: coF0pdYvcXm0r4w4GLLxSuMEZu1A9bJxfxMT4q4CugcpxdxkZbCryZUqyePEWeO2MCX+ahJFgkaPuGrhsYVeAHP+bBTugARYLkmVKrTrLTp 7O4d5vPoZN7WvIIAvuZ7411gRmNdkXkprEw+XMeb/RSVZVIHUwp025O8kzNobxc8=

Fecha y hora de timbrado: 09/07/2021 13:15:04

Sello digital SEP:

Vh/TNJkGf0LEEw2cRCRGJck0FWPEYEziWnj8t+meHd1l6KafaVIs6wkCoojIli+1BmyDGrBskl4PhqfV2qfcTXN6AWfFeP7z6rvDRdSDUAPnwUw nLEQTI4mCa3uzsBCQfVsrIzmatInvuHQScUCGNPXL+UaPy/+Hfhw68vdalA6uSQRB3BkeM90RzO/9eyZLjRK5tufMVAK7HQq9Gk56Gv+GXoH



Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 141 de la Ley General de Educación, los certificados de estudios expedidos por instituciones del Sistema Educativo Nacional, tienen validez en la República Mexicana sin necesidad de trámites adicionales de autenticación o legalización, favoreciendo el tránsito del educando por el Sistema Educativo Nacional.

El presente documento electrónico ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada por el servidor público competente, amparada por un certificado digital vigente a la fecha de su elaboración, y es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5 Fracción I, 7, 9 Fracción I, 12, 13 y de la Ley de Firma Electrónica del Estado de Zacatecas y demás aplicables.

El presente documento electrónico, su integridad y autoría se podrá comprobar en: <http://www.seduzac.gob.mx/certificados> o por medio del código QR.

FOLIO 3738bf86-21f8-4741-9f9d-ffaf79e54760



SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE ZACATECAS
CERTIFICACIÓN DE EDUCACIÓN

_____, CERTIFICA que _____, con CURP _____, cursó y acreditó la Educación _____ en _____, en _____, con Clave de Centro de Trabajo _____, con el promedio final que se indica, según constancias que obran en el archivo de Control Escolar.

PROMEDIO FINAL:

El presente documento de certificación se expide en _____ a los nueve días del mes de julio de dos mil veintiuno.

Autoridad educativa:
No. certificado autoridad educativa:
Sello digital autoridad educativa:
DhRT14kgO7Oaf4O9FvnV3L5iOaTW8OI2msUtATIMqZ3jOPxcritcuwMJHFEZmKNJreyclZWNTXKmDcQBa0BLMBxDw1n3Dqy6kKT0sNn+xEV+lJfTtQevZpOBefBu3x19ZCsQ47fF0pjBSRW0g69C2NuRkmq2KjachT+Z3s6GmSQ=

Fecha y hora de timbrado: 09/07/2021 14:07:00
Sello digital SEP: Bvtciw6FG/hUztXt5FoPHC7WWBY2QByT9mBMeQswciUY4DeeDm7udNzK2Jyys3Mqz6i73CL5tMXf6ZFev41um/BRXaW/WZ27ZUWa+mfXaK 5yf2KMAXFWCz8HUy4Tok85rMjUYopaA6fMQJt6cHuqejAqJJ19PaFmL/pGweKNFAElakdHNce96p07Ds3G6+DI74lXf3SpnYom7fV/n0Vtnj5Kf



Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 141 de la Ley General de Educación, los certificados de estudios expedidos por instituciones del Sistema Educativo Nacional, tienen validez en la República Mexicana sin necesidad de trámites adicionales de autenticación o legalización, favoreciendo el tránsito del educando por el Sistema Educativo Nacional.

El presente documento electrónico ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada por el servidor público competente, amparada por un certificado digital vigente a la fecha de su elaboración, y es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5 Fracción I, 7, 9 Fracción I, 12, 13 y de la Ley de Firma Electrónica del Estado de Zacatecas y demás aplicables.

El presente documento electrónico, su integridad y autoría se podrá comprobar en: <http://www.seduzac.gob.mx/certificados> o por medio del código QR.





SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE ZACATECAS
CERTIFICACIÓN DE EDUCACIÓN BÁSICA

, CERTIFICA que , con
CURP , cursó y acreditó la Educación Básica en , en ,
con Clave de Centro de Trabajo , con el promedio final que se indica, según constancias que obran en
el archivo de Control Escolar. Promedio de Educación Primaria (0.0) / Promedio de Educación Secundaria (0.0)

PROMEDIO FINAL:

El presente documento de certificación se expide en a los nueve días del mes de julio de
dos mil veintiuno.

Autoridad educativa:

No. certificado autoridad educativa:

Sello digital autoridad educativa:

Pulbtzlm8UIHkKcZSi=jvFMkrOqDxk4AQjcCopca2s3g=XFpEF6wahjO=oXGt9iUOzXVLdNtojmULCwE8niRLY2fPp40daUfUF9qJLOqfhob
M=qCDBvrLtopGVeJUa7UdsgYH07YXylRqbTEQeyt9giQJILNLFkD49SX2LVys0Y=

Fecha y hora de timbrado: 09/07/2021 10:18:40

Sello digital SEP:

T7HJQ3d0XIdvtMuESH=X=opaJ7f4fwCKef219URULOPnYw0drGV2ofoa9JuqP4Yu62A=TOQ=Ye9u=41mXQiVwxngfCvIJWcEMPyKJye9N
ZGwYdaVpMHszD=xQlj4uwQ1e8TyhTBLbBQjPFaQXoJRjUIB0GZDB4xt=nbmSaEv6m9Mnnvul3UL6=fG=TRNNwxsT2GpV2rEQ0walh144
LaOZUckXuag8dTQjlu=pt8=gcwirxukibOXKLJTGdW2d7bHUilZdfI=On2FUUCAkdLZQ8UQsRb2YzVPuWE3cdTCKLckjEY7h86MoQkVGH
5r=CeWUx96FBunc5xXQa5TZCzpQ==



Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 141 de la Ley General de Educación, los certificados de estudios expedidos por instituciones del Sistema Educativo Nacional, tienen validez en la República Mexicana sin necesidad de trámites adicionales de autenticación o legalización, favoreciendo el tránsito del educando por el Sistema Educativo Nacional.

El presente documento electrónico ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada por el servidor público competente, amparada por un certificado digital vigente a la fecha de su elaboración, y es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos (precisar) de la Ley de (precisar nombre correcto y completo de la ley relacionada con la firma electrónica avanzada) y (en su caso indicar si se cuenta con reglamento).

El presente documento electrónico, su integridad y autoría se podrá comprobar en: (precisar liga) o por medio del código QR.

